

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **2681** -2021-MPH/GPEyT

Huancayo, **30 NOV 2021**

VISTO:

El expediente N°119280, Doc. N°165612, presentado por doña, **Lidia Deysi RAMOS RAMON**, quien solicita Descargo de Papeleta de Infracción N°7731, y el Informe N°699-2021-MPH-GPEyT/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM**, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en su **artículo 59° literal t)** faculta a la Gerencia de Promoción Económico y Turismo, **Organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordantes con el RAS y CUIS**, norma de mayor jerarquía que se encuentra vigente a partir del día siguiente de su publicación, conforme así lo prevé la Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas, en ese entender, la Gerencia citada, cuenta con la facultad administrativa de encaminar las acciones de fiscalización de su competencia.

Que, con fecha 06 de setiembre del 2021, a horas 12:32 p.m. personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, intervino el establecimiento comercial, ubicado en la Av. Palian N°759 – primer piso - Huancayo, de giro “venta de licores envasados”, se impuso la papeleta de infracción N°7731, a nombre **Lidia Deysi RAMOS RAMON** identificado con RUC N°10465469388, por la infracción de: **“Por Carecer de Autorización para Instalar anuncio Publicitario Vinculado a la Identificación del establecimiento Comercial”**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPEyT 56, siendo una infracción **SUBSANABLE** del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas, de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM.

Que, mediante expediente del visto N°119280, Doc. N°165612, de fecha 07/09/21, presentado por doña, **Lidia Deysi RAMOS RAMON** identificado con DNI N°46546938, quien solicita Descargo de Papeleta de Infracción N°7731, argumentando que: debemos de precisar que se ha cumplido con el deber de realizar el trámite correspondiente de autorización de anuncio adosado a la fachada, el que fue tramitado con fecha 07 de setiembre del 2021 por lo cual a la fecha cuento con el documento de trámite de la autorización para la instalación de anuncio publicitario adosado a la pared con solicitud N°29101, que está por recoger. En mérito de estos documentos solicito se anule y deje sin efecto cualquier acto administrativo por haber cumplido con el trámite de la autorización de anuncio publicitario.

Que, el INFORME N°699-2021-MPH-GPEyT/UP expresa que, el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM, dispone: “contra la papeleta de infracción solo cabe presentar el descargo a subsanación en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles tanto para PIA como para PIAT, de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, en efecto con fecha 07/09/21 la administrada **Lidia Deysi RAMOS RAMON**, ha obtenido la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la pared N°00121-2021, para el establecimiento comercial ubicado en la Av. Palian N°759 – primer piso - Huancayo, dentro del plazo establecido que enmarca la norma antes citada, por lo expuesto el presente descargo deviene en PROCEDENTE.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

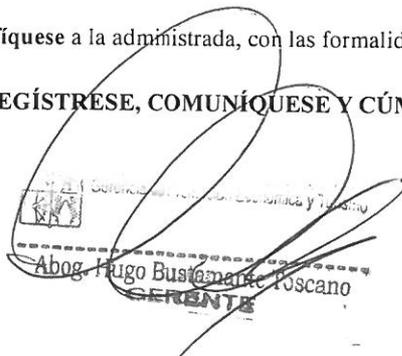
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE**, el descargo presentado por doña, **Lidia Deysi RAMOS RAMON**, en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N°7731 de fecha 06/09/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **Notifíquese** a la administrada, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Hugo Bustamante Poscano
GERENTE